



Las organizaciones interesadas en participar en el "Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres 2012-2013" y aquellas que resulten ganadoras, deberán atender en todo momento las siguientes Reglas de Operación:

1. Aspectos Generales

1.1 El concurso tiene como objetivo general: Impulsar el liderazgo político de las mujeres e incentivar su participación en los asuntos públicos para resolver problemáticas que les afectan, mediante la instalación de habilidades y capacidades en las personas a través de la adaptación e instrumentación del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) -desarrollado por el IFE- en corresponsabilidad con organizaciones sociales con experiencia demostrable en la instrumentación de proyectos con enfoque de género.

1.2 En concordancia con lo anterior, todos los proyectos participantes deberán:

- a) Contemplar la adaptación e instrumentación del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), modelo educativo desarrollado por el IFE que podrán consultar y descargar en la página de internet del IFE (www.ife.org.mx).
- b) Ser desarrollados por organizaciones sociales con experiencia demostrable en enfoque de género.
- c) Cumplir con los siguientes objetivos específicos del concurso, atendiendo de manera prioritaria uno o varios de éstos:
 - Promover la construcción de ciudadanía mediante el desarrollo de capacidades para garantizar la participación política de las mujeres y sus liderazgos en condiciones de igualdad.
 - 2. Desarrollar capacidades y habilidades que garanticen la adecuada comprensión y apropiación de las reglas y procedimientos democráticos.
 - 3. Dotar de herramientas que permitan a la población participante corresponsabilizarse de manera activa en la vigilancia y rendición de cuentas de programas y políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - 4. Capacitar a las y los integrantes de organizaciones sociales y líderes comunitarios para que promuevan la participación de las mujeres como multiplicadoras del MEPE.
 - 5. Construir propuestas de adaptación del MEPE que puedan ser replicadas en condiciones similares.





- **1.3** Para atender los objetivos específicos, los proyectos que se presenten, deberán considerar dos momentos:
 - I. La impartición de los Talleres del MEPE, a partir de la adaptación de contenidos de las sesiones, en función de la problemática identificada en el diagnóstico realizado con la población a la que se dirige el proyecto.
- II. La organización y participación de la población objetivo en alguna o algunas de las siguientes actividades:
 - a) Acciones de incidencia para dar solución a la problemática identificada a través de las cuales pongan en práctica las reglas y los procedimientos democráticos, así como su liderazgo político;
 - b) Mecanismos para la vigilancia y rendición de cuentas de programas y políticas públicas para igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (pueden considerarse la vigilancia de programas dirigidos a las mujeres en temas de salud, laborales, de atención social, productivos, entre otros.
 - c) Promover la multiplicación del MEPE, para lo cual, el primer proceso de implementación de los talleres deberá estar dirigido a formar a las y los integrantes de organizaciones sociales y/o líderes comunitarias (os) y, en un segundo momento registrar y monitorear el proceso de multiplicación de los talleres. Para este caso, ambos procesos deberán contemplar la información diagnóstica que determine a qué problemáticas o necesidades de formación se responde mediante el proceso de instrumentación del MEPE.
- **1.4** Podrán participar únicamente organizaciones con más de dos años de constitución legal al 1º de septiembre de 2012 y cuya figura legal sea Asociación Civil, Sociedades de Solidaridad Social, Institución de Asistencia Privada, Cooperativas u Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén registradas en el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil y cuenten con Clave única de Inscripción en el Registro (CLUNI).
- **1.5** No podrán participar las organizaciones que hayan resultado ganadoras del *Concurso Nacional* de *Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan* problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condiciones de igualdad 2011-2012. Debido a que éstas aun tienen proyectos en ejecución, con presupuesto otorgado por el Instituto.





- **1.6** Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.
- **1.7** El IFE se reserva el derecho de no dictaminar como ganadoras a organizaciones de la sociedad civil que no hayan entregado los productos o hayan incurrido en faltas a los compromisos establecidos en los convenios derivados de ediciones anteriores del concurso.
- **1.8** Tanto en la definición del presupuesto como en la operación de los proyectos que resulten ganadores se deberá considerar que el monto destinado por el IFE para la instrumentación de los proyectos está constituido por recursos públicos, por lo que se deberán ejercer estrictamente para el desarrollo del proyecto y someter a los mecanismos de comprobación y rendición de cuentas definidos en estas Reglas de Operación y en los Convenios de Apoyo y Colaboración que se formalicen con las organizaciones que resulten ganadoras.

2.- Condiciones para la presentación de proyectos

- **2.1** Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo. Al ser recibidos, se registrarán en una base de datos en la cual se les asignará un número de folio para identificar el proyecto y mantener la secrecía de las OSC participantes durante todo el proceso de revisión y dictaminación.
- **2.2** Es requisito indispensable que todos los proyectos se presenten en un sobre exterior en cuyo remitente no deberá mencionarse el nombre de la organización, sino únicamente el Seudónimo y el domicilio.
- **2.3** El sobre exterior deberá incluir dos sobres interiores con los contenidos siguientes:

2.3.1 Sobre que contiene el proyecto:

- a) Un ejemplar impreso del proyecto, el cual deberá señalar en su carátula el nombre del proyecto y el seudónimo de la organización y estar rubricado con el seudónimo escrito a mano, en cada una de las hojas.
- b) Un disco compacto o USB con la versión electrónica del Proyecto (verificar que este archivo se pueda abrir sin problemas), que señale en su carátula el nombre del mismo y el seudónimo de la organización.

Es muy importante cuidar que el nombre o siglas de la organización no aparezcan ni en la versión impresa, ni en la versión electrónica del proyecto, pues la identificación de la organización será motivo para cancelar su dictaminación.





2.3.2 Sobre que contiene datos de identificación de la organización:

- a) Formato de registro en el que se proporcionarán todos los datos de identificación y contacto de la organización civil participante, de su representante legal y de la persona responsable del proyecto.
- b) Formato de información curricular, acompañado de copias de la documentación comprobatoria que acredite la información curricular de la organización, en este formato también se incluirá la información verificable que dé cuenta de la capacidad instalada de la organización para el cumplimiento del proyecto.
- c) Copia de la credencial de elector o de una identificación oficial vigente del representante legal de la organización y del responsable del proyecto.
- d) Copia fotostática legible y completa del Acta Constitutiva de la Organización Civil, y, en su caso, de las reformas realizadas a sus estatutos subrayando con marcador el objeto social de la OSC y el nombre del representante legal. En caso de ser distinto, anexar copia del documento que acredite la representación legal de la organización.
- e) Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización.
- f) Copia legible de un comprobante de domicilio de la organización, con una antigüedad no mayor a un mes.
- g) Clave única de inscripción en el Registro (CLUNI).

2.3.3 Todos los proyectos deberán presentarse atendiendo las características de formato que se describen a continuación:

Cada proyecto no deberá exceder de 30 cuartillas en tamaño carta, incluyendo el anexo para la adaptación del MEPE y el formato para la presentación del presupuesto. Los proyectos deberán presentarse en letra Arial de 12 puntos, utilizando hojas blancas sin membrete ni dato alguno que permita identificar a la organización (a excepción de la rúbrica con seudónimo que se menciona en el apartado 2.3.1 de estas Reglas de Operación).

Todos los proyectos deberán elaborarse desarrollando la totalidad de los apartados que se mencionan en el siguiente esquema. En caso de que el proyecto tenga alguna cualidad o innovación que requiera agregar algún apartado para su mejor comprensión, se podrán incluir apartados adicionales.

- 1) Carátula. Deberá señalar el nombre del proyecto y el seudónimo de la organización.
- 2) **Población Objetivo**. En este apartado se deberá describir la población beneficiaria directa, es decir, aquellas personas que participarán en las actividades del proyecto, así como la población beneficiaria indirecta, explicando de qué manera se les beneficiará.
- 3) **Cobertura**. En este apartado se deberá mencionar con precisión la cobertura que se pretende alcanzar con el proyecto, desagregada por sexo y definir su ubicación geográfica





(precisando entidades federativas, municipio, poblados, colonias, barrios o localidades), indicando el número de personas beneficiadas directa e indirectamente, descritos en el apartado anterior.

- 4) Objetivo General del Proyecto (breve y medible).
- 5) **Objetivos Específicos** (medibles).
- 6) **Planteamiento del problema**, en el que se identifiquen con claridad los siguientes aspectos referidos a la población específica a atender.
 - Delimitación del espacio territorial de intervención: entidad(es) federativa(s), municipio(s), localidad(es), poblado(s), barrio(s), colonia(s) o referencia de población.
 - Identificación de obstáculos que limitan la participación política en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a los que el proyecto se enfoca.
 - Explicitación de brechas de género existentes, en términos de marginalidad social, participación política y social o de representación popular que se priorizan para su atención con el proyecto.
 - Delimitación las necesidades de formación que permitan atender la problemática identificada y con base en las cuales se realizara la adaptación del MEPE.
- 7) Justificación del proyecto. En este apartado se deberá describir con claridad de qué manera el proyecto atender las problemáticas identificadas en el diagnóstico. Es muy importante considerar en este apartado que el proyecto contempla un proceso de capacitación basado en un modelo educativo (MEPE) cuya implementación deberá dotar a la población participante de capacidades o herramientas para atender la(s) problemática (s) identificada (s), por lo que se deberán describir las necesidades de formación que se pretenden atender mediante la impartición de los talleres. Asimismo, se deberá argumentar la importancia de las acciones de incidencia, organización o multiplicación del MEPE, que el proyecto contemple.
- 8) Descripción detallada de las actividades. En este apartado se deberán describir con precisión la totalidad de las actividades a desarrollar en los dos momentos del proyecto que se mencionan el apartado 1.3 de estas Reglas de Operación. La primera etapa, consistente en la implementación de los talleres del MEPE deberá instrumentarse durante el periodo de enero a abril de 2013, en cuanto a las acciones de incidencia, vigilancia o multiplicación del MEPE (segunda etapa), ésta se deberá desarrollar en el periodo de mayo a agosto.





En cuanto al primer momento, se deberá explicar cómo se pretende operar la impartición de los Talleres del MEPE, por lo cual es muy importante que de manera previa se revise cuidadosamente el modelo educativo completo, para que se tengan presentes todos los elementos que éste ofrece, como lo son a manera de ejemplo, la guía de sesiones, los recursos didácticos, lecturas complementarias, instrumentos de evaluación, entre otros (disponibles en www.ife.org.mx). La revisión puntual de todos estos elementos permitirá desarrollar la propuesta de adaptación del MEPE, a la cual se deberán integrar elementos que permitan atender la problemática y necesidades de formación específicas de la población a atender, es decir, la adaptación consiste en modificar la propuesta educativa integrando nuevos elementos o contenidos que la organización considere pertinentes para atender de manera específica las características de su población objetivo y su situación, en relación con los objetivos del proyecto. Aunque en la adaptación se permite eliminar algunas sesiones o contenidos en función del perfil, necesidades de formación y/o problemática de las y los participantes, se debe tener presente que el MEPE es una propuesta educativa diseñada desde el enfoque constructivo para el desarrollo de competencias, por lo que se deberá procurar mantener los tres momentos que el modelo contempla para el desarrollo de las sesiones (recuperar la experiencia; comparar la experiencia; analizarla y aplicar lo aprendido), así como la articulación entre conocimientos, habilidades y actitudes a desarrollar. Para mayor claridad sobre este punto se ofrece un documento de orientaciones para la adaptación y diagnóstico, disponible en el portal del IFE.

Bajo las consideraciones anteriores, la descripción del momento que se refiere a la impartición de los talleres del MEPE deberá incluir los siguientes elementos:

- Propuesta de adaptación del MEPE en la que se describan los objetivos de cada una de las sesiones y se adapten los contenidos de aquellas que se consideren pertinentes para atender las necesidades de formación identificadas para alcanzar los objetivos del proyecto. Esta propuesta deberá presentarse en el Formato para la adaptación del MEPE (disponible en www.ife.org.mx)
- Número de Talleres a impartir: el proyecto debe considerar la impartición completa a
 cada uno de los grupos del número total de sesiones del Taller que resulte de la
 adaptación, por lo cual en este apartado se deberá definir de manera puntual el
 número de grupos a los cuales se impartirá el proceso formativo, considerando que
 cada grupo deberá estar conformado por un mínimo de 15 personas y un máximo de
 30.
- Número de sesiones de cada Taller que resulten de la adaptación considerando que el proceso no se podrá reducir a menos de 10 sesiones en promedio de 2 horas cada





una y se deberán mantener completas las que comprenden el Módulo 4. Asimismo, las organizaciones podrán proponer contenidos de un nuevo módulo que atienda de manera específica los objetivos y la problemática del proyecto.

En la descripción del segundo momento del proyecto, se explicara la manera práctica en que se van a aplicar los conocimientos, habilidades y capacidades obtenidas mediante el proceso formativo, es decir, una vez concluida la intervención educativa, los proyectos deberán contemplar acciones orientadas a atender la problemática identificada por el proyecto las que podrán consistir en alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Acciones de incidencia** para dar solución a la problemática identificada a través de las cuales se pongan en práctica las reglas y los procedimientos democráticos.
- b) Mecanismos para la vigilancia y rendición de cuentas de programas y políticas públicas para igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (pueden considerarse la vigilancia de programas dirigidos a las mujeres en temas de salud, laborales, de atención social, productivos, entre otros.
- c) Promover la multiplicación del MEPE, para lo cual, el primer proceso de implementación de los talleres deberá estar dirigido a formar a integrantes de organizaciones sociales y/o líderes comunitarias (os) y, en un segundo momento registrar y monitorear el proceso de multiplicación de los talleres. Para este caso, ambos procesos deberán contemplar la información diagnóstica que determine a qué problemáticas o necesidades de formación se responde mediante el proceso de instrumentación del MEPE.

En este apartado también se deberá describir la metodología para la sistematización del proyecto, la cual deberá concretarse en el mes de septiembre de 2013, para estar en condiciones de entregar el informe final del proyecto durante el mes de octubre de ese mismo año.

- 9) Cronograma de actividades. El cual deberá presentarse atendiendo el periodo definido en la Cláusula Décima Primera de la Convocatoria (iniciar en el mes de enero de 2013 y concluir a más tardar el 31 de agosto de 2013). Periodo en que deberá programarse tanto el proceso educativo, como las acciones de organización o incidencia que se pretendan impulsar. Asimismo, deberán incluirse las actividades de sistematización mencionadas en el apartado anterior y la generación de informes parcial (a entregarse en el mes de mayo de 2013) y final (a entregarse en el mes de octubre de 2013).
- 10) **Programación presupuestal del proyecto** para llevar a cabo la intervención educativa y el proceso derivado de éste. Se deberá presentar en el Formato de Programación





Presupuestal y apegarse a lo establecido en el apartado 9. Presupuesto de estas Reglas de Operación.

11) Metas e indicadores de evaluación del proyecto. En este apartado se deberán describir las metas e indicadores cuantitativos y cualitativos del proyecto y definir los mecanismos para su medición.

3. Presupuesto

- **3.1** El gasto presupuestal deberá ser congruente con los objetivos, metas y calendario de actividades del proyecto, asimismo los recursos se podrán destinar únicamente a los rubros presupuestales que se mencionan en las presentes Reglas de Operación.
- 3.2 Recursos humanos: Contempla el pago de honorarios para los facilitadores, responsables de proyecto y asesoría pedagógica para la adaptación de los modelos, así como para el pago de otras personas que presten servicios necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto. No podrán destinarse recursos para el pago de nóminas del personal de la organización, o a personal de que preste servicios de carácter administrativo a la organización tales como contabilidad o servicios secretariales. Se deberá describir con claridad en el apartado correspondiente del Formato de Programación Presupuestal las actividades a realizar por parte de las personas a quienes se realizará el pago de honorarios. Este rubro no deberá exceder el 30% del total de los recursos recibidos.
- **3.3 Recursos materiales:** Insumos de oficina para el desarrollo del proyecto como papelería, fotocopiado; impresos de difusión relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, dípticos, trípticos); renta de espacios, salones, alquiler de sillas, lonas.
- **3.4 Equipo:** Se podrá contemplar únicamente la compra de equipo que sea estrictamente necesario para la instrumentación del proyecto, debiendo describir en el apartado correspondiente del Formato de Programación Presupuestal las actividades la necesidad a atender con el equipo a adquirir, en función de los objetivos del proyecto. Este rubro no deberá exceder el 15% del total de los recursos recibidos.
- **3.5 Publicaciones:** Relativas a la sistematización del proyecto (libros, manuales, modelos, informes)
- **3.6 Trabajo de campo:** Actividades realizadas en el lugar(es) en donde se desarrolla el proyecto, incluye pago de transporte y viáticos (hospedaje, alimentación, traslados, tarjetas telefónicas). Este rubro deberá incluir el servicio de cafetería y alimentos que se otorguen en la instrumentación de los talleres. Únicamente se pagarán boletos de avión en casos plenamente justificados.





- **3.7** En ningún caso se deberán destinar recursos para el pago de rentas, gastos corrientes de la organización como pagos de luz, teléfono, agua, nómina. Tampoco se pagará mobiliario de oficina.
- **3.8** Los comprobantes de gasto deberán solicitarse a nombre de la organización y deberán formar parte de la contabilidad de ésta. Las organizaciones deberán conservar todos los comprobantes originales del gasto y entregar al IFE copias fotostáticas tanto en el Informe Parcial como en el Informe Final. El personal del Instituto que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.

4. Recepción de Proyectos

- **4.1** Los proyectos se podrán enviar por mensajería o correo postal dirigidos a: "Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres 2012-2013". Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio "C", 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F. (Oficinas Centrales).
- **4.2** También podrán entregarse personalmente en el domicilio anterior o en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en las 32 entidades federativas, y en las oficinas de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, cuyos domicilios se pueden consultar en la página www.ife.org.mx o en IFETEL 01 800 4 33 2000.
- **4.3** El horario para la recepción de proyectos en Oficinas Centrales y en las Juntas Locales Ejecutivas será de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes; para el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas se sugiere consultar previamente el horario de atención de la Junta Distrital en la que se prevea entregar el proyecto.
- **4.4** El plazo para entrega de proyectos vence el **12 de septiembre de 2012** a las 18:00 hora local, tanto para los proyectos que se entreguen en Oficinas Centrales, como en Juntas Locales o Distritales Ejecutivas.
- **4.5** Para la recepción de proyectos se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal o recibo del servicio de paquetería, o el acuse de entrega en las oficinas del IFE.





5. Procedimiento de revisión de requisitos.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica destinará un equipo de personas para realizar la revisión de la documentación contenida en el sobre de datos de Identificación, a fin de verificar el envío de cada uno de los documentos solicitados, así como la figura legal de la organización y la acreditación de la experiencia en instrumentación de proyectos con enfoque de género, a partir de la revisión de la información contenida en el formato de información curricular, misma que será verificada de manera aleatoria.

La falta de cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos será motivo para que no proceda la dictaminación del proyecto:

- a) La falta en el envío de alguno de los documentos mencionados en el inciso b) de la Cláusula Sexta de la Convocatoria.
- b) La identificación de figuras legales distintas a las que se mencionan en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria.
- c) La identificación de OSC ganadoras del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condiciones de igualdad 2011-2012
- d) La identificación de organizaciones que en ediciones anteriores del concurso no hayan cumplido los compromisos establecidos en los convenios.
- e) La falta de acreditación de experiencia en el enfoque de género.
- f) Organizaciones que cuenten con menos de dos años de haberse constituido legalmente.
- g) Organizaciones de las que se identifique que sus directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Federal Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

6. Etapa de dictaminación

6.1 La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) integrará un Comité Dictaminador conformado por especialistas externas(os) y funcionarias(os) del IFE de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y perspectiva de género, mismo que estará sujeto a la aprobación de los Consejeros de la Comisión respectiva.





- **6.2** El Comité revisará únicamente aquellos proyectos cuya dictaminación haya resultado procedente tras el proceso de revisión de requisitos.
- **6.3** El Comité Dictaminador podrá sugerir ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de las condiciones geográficas y los alcances del proyecto, de tal forma que su selección y la entrega de los recursos económicos estará supeditada a la aplicación de dichos ajustes.
- **6.4** El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.
- **6.5** Criterios para la valoración de los proyectos. La revisión de proyectos por parte del Dictaminador tomará en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Cumplimiento de los objetivos y las especificaciones definidas en la convocatoria: La revisión de este criterio incluirá verificar la medida en la que el proyecto atiende el objetivo general y de manera prioritaria uno o varios de los objetivos específicos del concurso, y que cumpla con todas las especificaciones mencionadas en la Cláusula Tercera de la Convocatoria, así como las condiciones descritas en el apartado: 2.De las condiciones para la presentación de proyectos, de estas Reglas de Operación. Las problemáticas que deben atender deben considerar tanto las mayores desigualdades de género para la participación política o social, así como de representación política, como las mejores capacidades de la población objetivo para desarrollar capacidades individuales o colectivas para el ejercicio y exigibilidad de los derechos ciudadanos
 - b) Congruencia entre sus diferentes apartados. El proyecto deberá mantener congruencia entre su objetivo general y sus objetivos específicos así como con la propuesta que plantea para alcanzarlos, y deberá contener elementos que permitan considerar que es viable alcanzar dichos objetivos mediante la implementación de las distintas etapas del proyecto, asimismo, cada una de las etapas deberá estar orientada a la consecución de los objetivos y estar articuladas entre sí.
 - c) Propuestas de innovación y condiciones de replicabilidad. Se dará una valoración mayor a los proyectos que incorporen aspectos innovadores que favorezcan el logro de los objetivos y otorguen alguna cualidad que brinde mayor relevancia al proyecto, así como a los que describan características de replicabilidad en condiciones similares.
 - d) **Consistencia del presupuesto** solicitado, con los objetivos, los productos y las actividades descritas en el proyecto. Para la valoración de este criterio se considerará lo siguiente:





- El presupuesto planteado está orientado al logro de los objetivos del proyecto.
- La cantidad de recursos son los necesarios para la realización de las actividades y los productos que contempla el proyecto.
- Se advierte, por los costos incluidos en cada uno de los rubros, que el presupuesto se planteó considerando criterios de economía y eficiencia en el gasto.
- El presupuesto considera las condiciones geográficas y los alcances planteados en el proyecto.
- El presupuesto se presenta de conformidad con el apartado 3 de estas Reglas de Operación.
- e) **Mecanismos de seguimiento y evaluación** que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su impacto.
 - El proyecto contempla mecanismos de seguimiento y registro de avances.
 - Se incluyen indicadores de resultados acordes con los objetivos del proyecto.
 - Se incluyen indicadores de gestión acordes con el proceso que el proyecto supone.
 - Se incluye algún esquema de evaluación de los resultados en función de la problemática que el proyecto se propone atender.
- **6.6** Una vez conformado el Comité Dictaminador, aprobará el procedimiento que permita otorgar valores cuantitativos a los criterios antes mencionados.

7. Selección de proyectos ganadores.

- **7.1** Una vez que se realice la dictaminación de los proyectos se procederá a la apertura de los sobres con los datos de identificación de las organizaciones que resulten seleccionadas.
- **7.2** En caso de que dos o más organizaciones participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados, cuenten entre sus asociados o directivos, así como a sus facilitadores y/o responsables de proyecto a las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la valoración más alta.
- **7.3** Una vez que exista consenso entre los integrantes del Comité Dictaminador de la selección de los proyectos ganadores, se elaborará un acta en la que se incluya el nombre de los proyectos y organizaciones ganadoras, que será firmada por cada una de las personas que integren dicho comité.





8. Publicación de resultados.

- **8.1** El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página de internet del Instituto Federal Electoral www.ife.org.mx el viernes 19 de octubre de 2012.
- **8.2** Personal de la DECEyEC se pondrá en contacto con las organizaciones que resulten ganadoras y les dará instrucciones para la entrega de la documentación necesaria para la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración y la entrega del apoyo económico.
- **8.3** Para que este proceso de notificación sea oportuno, es indispensable contar con más de un correo electrónico vigente, con teléfonos fijos que incluyan lada y teléfonos celulares de los representantes legales y/o responsables de proyecto.
- 9. Firma de convenios de apoyo y colaboración y entrega de recursos financieros.
- **9.1** El Instituto Federal Electoral solamente otorgará el apoyo económico a las organizaciones seleccionadas que hayan firmado el Convenio de Apoyo y Colaboración.
- **9.2** Al momento de ser notificadas, las organizaciones deberán enviar por correo electrónico la siguiente documentación, la cual deberá estar en poder del IFE previo a la firma de convenio y a la firma del mismo deberá entregarse la versión original de los documentos:
 - a) Carta de recomendación de alguna institución pública, institución educativa, organización civil u organismo internacional con quien haya trabajado conjuntamente en algún proyecto, o bien, que conozca sobre su trayectoria como organización civil.
 - b) Carta firmada bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que sus directivos o representantes no tienen vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Federal Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, y tampoco realizan proselitismo político o religioso.
 - c) Copia del recibo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
 - d) Información curricular de las personas que intervendrán en la ejecución del proyecto.
- **9.2** Las organizaciones que resulten seleccionadas estarán comprometidas a hacer las modificaciones o ajustes que, en su caso, solicite el Comité Dictaminador. Esta condición es requisito indispensable para la firma del convenio y la entrega del apoyo económico.





- **9.3** A las organizaciones seleccionadas se les entregará el recurso en dos ministraciones:
 - 75% dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración.
 - 25% dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del Informe parcial de actividades, una vez que el personal de la DECEyEC verifique que cumpla con todos los apartados previstos en el formato que se remita para tales efectos.
- **9.4** La entrega de los recursos financieros estará supeditada a la presentación, por parte de las organizaciones, de los documentos requeridos en el Convenio de apoyo y colaboración y del recibo correspondiente.
- **9.5** En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, el IFE podrá establecer sanciones que impliquen la cancelación de la segunda ministración, o en su caso, el reintegro de los recursos recibidos.
- **9.6** Durante el mes de diciembre se realizará en la Ciudad de México un taller de capacitación dirigido a integrantes de las OSC ganadoras, para retroalimentar la adaptación y el desarrollo del proceso formativo en función del logro de los objetivos de sus proyectos, a fin de que se dirijan de manera concreta a la atención de las problemáticas identificadas. Las organizaciones ganadoras estarán comprometidas en el Convenio de Apoyo y Colaboración a asistir a dicho taller.

10. Seguimiento y Evaluación

- **10.1** La DECEYEC designará personal para la asesoría y seguimiento de los proyectos y estará en comunicación permanente con las organizaciones durante el periodo de instrumentación de los proyectos.
- **10.2** Las organizaciones deberán respetar en todo momento las fechas planteadas en el cronograma de actividades, el cual deberá distinguir todas las etapas del proyecto, para facilitar su seguimiento.
- **10.3** En el mes de diciembre de 2012, las organizaciones ganadoras deberán informar a la DECEyEC, tanto la calendarización de sus talleres como los domicilios en los que se llevarán a cabo. Cualquier cambio en la programación o ubicación de los talleres deberá estar plenamente justificado e informarse de inmediato.
- **10.4** El personal de seguimiento verificará el cumplimiento de los objetivos de los proyectos durante la instrumentación de los mismos, mediante el análisis de los informes de actividades, llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos para solicitar información y aclarar dudas, así como a través de visitas de seguimiento.





10.5 En el mes de mayo de 2013 se deberá entregar el Informe Parcial de instrumentación del proyecto, en el que se dé cuenta del proceso de instrumentación de los talleres del MEPE.

El informe parcial incluirá al menos la siguiente información:

- Adaptación del MEPE, que incluya las cartas descriptivas definitivas de cada una de las sesiones del Taller, o bien la modificación de la guía de sesiones de acuerdo a su adaptación.
- Descripción del proceso de instrumentación de los talleres, indicarán cuántos talleres realizaron, número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas, horario y lugar de realización.
- Los recursos didácticos creados o adaptados para la implementación de las sesiones.
- La evaluación participativa del grupo con el que se implemente el proyecto.
- Cobertura alcanzada mediante la instrumentación de los talleres y listas de asistencia.
- Informe Parcial de ejercicio de presupuesto, acompañado de copias fotostáticas de los comprobantes del gasto ejercido hasta el momento.
- Información de los indicadores definidos en el proyecto y las metas alcanzadas hasta el mes de abril.
- **10.6** En los últimos 10 días de los meses de marzo, junio y septiembre de 2013, se deberá entregar el formato de cobertura, en el que se registrará a la población beneficiaria del proyecto hasta ese momento, dando la información de municipio, rango de edad y sexo.
- **10.7** La información de cobertura deberá estar sustentada con listas de asistencia a los talleres del MEPE y registro de personas participantes en las acciones de incidencia, vigilancia o multiplicación de la segunda etapa del proyecto.
- **10.8** Para contar con información presentada de manera homogénea, personal de seguimiento del IFE les enviará formatos para la presentación de la información solicitada, como son concentrados de cobertura de participación por rango de edad, municipio, etnia y género formato para el reporte financiero, además de los informes, parcial y final.
- **10.9** En el mes de octubre de 2013 las organizaciones ganadoras deberán presentar tanto el Informe Final como el documento de sistematización de su experiencia, en los formatos que para tales efectos les remita el personal de seguimiento.

El informe final incluirá al menos la siguiente información:

 Descripción del proceso de instrumentación del MEPE, indicarán cuántos talleres realizaron, número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas, horario y lugar de realización.





- Informarán sobre el tipo de proceso que llevaron a cabo en la segunda etapa del proyecto, si fue de incidencia, de vigilancia o de multiplicación de formadores.
- Informe final de cobertura en el que se señale la totalidad de la población beneficiada por el proyecto y se describa cómo se benefició a la población indirecta.
- Incluirán una breve descripción del impacto que generó el proyecto entre la población atendida y los comentarios y aportaciones que los participantes hubiesen hecho al mismo.
- Resultados de evaluación mencionando si se cumplieron las metas establecidas, si hubo modificaciones sobre la marcha y cuáles fueron las causas justificadas de ello, así como posibles percances que se hubiesen presentado en el desarrollo del proyecto.
- Incluir un apartado de valoración del MEPE, así como de recomendaciones para consolidar el modelo educativo.
- Incluirán un apartado con el informe financiero desglosado de la totalidad de los recursos recibidos, acompañado de copias fotostáticas de facturas y recibos de honorarios. Esta información deberá corresponder al presupuesto incluido en el formato para la presentación de proyectos y las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente (los cuales podrán ser solicitados durante las visitas de seguimiento). No se aceptarán facturas por conceptos que no estén justificados en el proyecto ni facturas que no coincidan con las fechas o periodos de instrumentación especificados en el mismo.

Anexo al informe, las OSC deberán entregar:

- Listas de asistencia a los talleres y de participantes en las acciones posteriores.
- Fotografías y videos en CD.
- Documentación que dé cuenta de las acciones de incidencia, organizativas o de multiplicación generadas.

11. Socialización de resultados

En función de la disponibilidad presupuestal, el IFE podrá convocar a las OSC a un evento de presentación pública nacional de los resultados de los proyectos y/o un taller de análisis de la experiencia, durante el periodo de octubre a diciembre de 2013.